

DEFINICIONES ACERCA DE LA PROMOCIÓN EN SITUACIONES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

NIVEL SECUNDARIO | FEBRERO 2023

MARCO DE REFERENCIA

El Régimen Académico (**RES-970/MEDGC/22**) en su Título IX realiza consideraciones sobre la Movilidad Estudiantil y señala que la misma «(...) en el nivel se encuentra regulada en las Resoluciones Nros. 3.571- MEGC/15 y sus modificatorias, y 1-MEIGC/18, o las que en el futuro las reemplacen».

El Anexo IV de la **RES-1/MEGC/18** establece las condiciones para la movilidad de los/as estudiantes expresando que, en el caso de cambio de modalidad, es decir, desde planes de la Educación Técnico Profesional (ETP) u otras modalidades no NES hacia cualquiera de los Bachilleratos Orientados NES, «los estudiantes no podrán adeudar en calidad de pendientes de aprobación/previas más de dos asignaturas correspondientes a su plan de destino».

Esta normativa también estipula que, ante un cambio de Plan o Modalidad, las asignaturas adeudadas de la Formación General se computarán como pendientes «previas» y las no acreditadas de la Formación Específica de cualquier plan o modalidad se tomarán como «Pendientes por cambio de Plan», no computándose en esos casos para determinar la promoción del curso.

Por último, en el marco del Régimen Académico, es importante tener en cuenta que las definiciones sobre promoción hacia el Ciclo Orientado y dentro de él, en los casos de estudiantes que adeuden entre 3 y 4 asignaturas (promoción acompañada) son de carácter colegiado y, por lo tanto, las decisiones son tomadas por la institución sobre la base del conocimiento y evaluación que la escuela realiza a través del Equipo de Profesores del curso acerca de cada una de las trayectorias escolares.

Desde una consideración integral de todo el marco de referencia antes señalado, para la resolución de situaciones de cambio de plan -ya sea desde una modalidad distinta a la de origen o dentro de la misma- **deben atenderse los siguientes criterios, diferenciando** en cada caso si se trata de una decisión a tomar dentro de la misma institución o si se trata de un pase de establecimiento:

A. Para dar lugar a la promoción acompañada, no más de dos espacios curriculares podrán tener una carga horaria igual o superior a 4 h/cát (RES-970/MEDGC/22), considerando las variaciones en la carga horaria de las materias de la caja curricular NES que el plan de estudios de cada institución haya definido (RES - 2427/MEDGC/15).

B. Si el cambio de plan y/o modalidad se da dentro de la escuela de origen, existe un margen de decisión institucional sobre la promoción, en el marco de la normativa vigente (RES-970/MEDGC/22).

C. Si el cambio de plan y/o modalidad se da con pase a otro establecimiento, la escuela de origen debe pronunciarse por la promoción o permanencia, emitiendo una constancia de pase en trámite o pase definitivo donde se especifique la situación académica del/de la estudiante, según el modelo que [aquí](#) ofrecemos, dado que en la escuela de destino no se podrá cambiar la situación académica definida por la escuela de origen, sin que esto impida la aplicación de los criterios establecidos por la RES-1-MEGC/18 para la movilidad en cambios de plan.

Es importante aclarar que las consideraciones de este documento no alcanzan a los planes para Jóvenes y Adultos (presenciales y/o a distancia), los cuales continúan definiendo la promoción y movilidad de estudiantes, conforme la normativa vigente para esta modalidad.

A continuación se comparten algunos casos que intentan ejemplificar distintas situaciones que pueden presentarse en las escuelas en relación con este tema.

1) CASOS DE CAMBIO DE MODALIDAD O DE PLAN DE ESTUDIOS DENTRO DE UNA MISMA INSTITUCIÓN.

CASO 1.1- Caso de cambio de modalidad: desde la ETP hacia Bachillerato NES en una misma escuela con materias de carga horaria igual o mayor a 4h/cát.

Se trata de una escuela que implementa planes de la Educación Técnico Profesional (ETP) y distintos planes de Bachilleratos NES. Un estudiante de 2.º año tiene 6 asignaturas pendientes de la ETP y, si pasa a un plan NES, por RES-1 MEGC/18 le quedan 3 asignaturas pendientes, cuyas cargas horarias son iguales o mayores a 4 hs/cát. (RESOL-970/MEDGC/22).

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en la misma escuela
Primer Ciclo ETP RES-4145/2012	Tec, Representación 1	4	Permanencia	Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	sin efecto	Permanencia
	Lengua y Literatura	5			pendiente	
	Tec, Representación 2	3			sin efecto	
	Lengua adicional	4			pendiente	
	Matemática 2	6			pendiente	
	Física 2	4			sin efecto	

Conclusión Por RES-1/MEDGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas específicas del plan de origen (Tec. representación 1.º y 2.º y Física 2.º). El estudiante se queda en la misma escuela cambiando desde el plan ETP al plan NES y adeuda 3 asignaturas.

En el caso analizado la permanencia está definida porque más de 2 espacios curriculares cuentan con una carga horaria igual o mayor a 4 h/cát en plan de origen y no es posible que el Equipo de Profesores del curso tome una decisión distinta que la permanencia, dada la regulación específica que el RA establece a tal fin.

CASO 1.2 - Caso de cambio de modalidad: desde la ETP hacia Bachillerato NES en una misma escuela con materias de carga horaria menor a 4 h/cát.

Se trata de una escuela que implementa distintos planes de estudio NES y también planes de la Educación Técnico Profesional (ETP). Una alumna de 2.º año de la ETP solicita pasar al plan NES. El Equipo de Profesores del curso podría tomar la decisión de que promoció en forma acompañada o permanezca, según el análisis de su trayectoria.

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en la misma escuela
Primer Ciclo ETP RES-4145/2012	Tec, Representación 1	4	Permanencia	Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	sin efecto	Definición institucional
	Biología 1	2			pendiente	
	Tec, Representación 2	3			sin efecto	
	Biología 2	3			pendiente	
	Educación Ciudadana	2			pendiente	
	Física 2	4			sin efecto	

Conclusión Por RES-1/MEDGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas específicas del plan de origen (Tec. representación 1.º y 2.º y Física 2.º). Por lo tanto, al cambiar de plan, la estudiante queda adeudando 3 asignaturas. En el caso analizado, lo estipulado por la RES-1/MEDGC/18 para cambio desde ETP a NES (no más de 2 materias en plan de destino) puede ser puesto a consideración del Equipo de Profesores del curso dado que: a) las asignaturas tienen carga horaria menor a 4 h; b) la escuela está tomando una decisión en función del conocimiento que tiene de la trayectoria escolar.

CASO 1.3 - Caso de cambio entre planes de la misma modalidad en la misma escuela

Se trata de una escuela que implementa dos planes de Bachillerato NES. Un alumno de 3.er año NES solicita cambio hacia un Bachillerato de otra Orientación. En el plan de origen queda con 5 asignaturas pendientes, de las cuales una es específica de la Orientación. En el plan de destino queda con 4 asignaturas pendientes. Dado que solo una tiene una carga horaria igual o mayor a 4 h/cát, el Equipo de Profesores del curso podrá decidir la promoción acompañada o la permanencia del alumno, de acuerdo con el análisis de su trayectoria.

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en la misma escuela
Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	Biología 3°	3	Permanencia	Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades (RES-321/2015 y 1189/2015)	pendiente	Definición Institucional
	Matemática 3°	4			pendiente	
	Formación Ética y Ciudadana 2°	2			pendiente	
	Historia 3°	3			pendiente	
	Organizaciones 3°	4			sin efecto	

Conclusión Por RES-1/MEDGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas específicas del plan de origen (Organizaciones de 3.º). Dado que, de las 4 asignaturas que se consideran para un cambio al plan Bachillerato en Cs.Sociales y Humanidades, solo una tiene 4 h/cát, el Equipo de Profesores del curso de esta escuela definirá la pertinencia de la promoción o permanencia.

2) CASOS DE CAMBIO DE MODALIDAD O DE PLAN DE ESTUDIOS CON PASE DE ESTABLECIMIENTO

CASO 2.1- Caso de cambio de modalidad: desde la ETP hacia Bachillerato NES y cambio de establecimiento con materias de carga horaria igual o mayor a 4h/cat.

Se trata de una escuela que recibe a un estudiante que solicita vacante para un plan Bachillerato NES y proviene de un plan de la Educación Técnico Profesional (ETP) con 6 asignaturas pendientes. Por RES-1/MEGC/18 le quedan 3 asignaturas adeudadas como previas, cuyas cargas horarias son iguales o mayores a 4 hs/cát. tanto en el plan de origen como en el destino (RES-970/MEDGC/22).

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en la escuela donde pidió pase
Primer Ciclo ETP RES-4145/2012	Tec, Representación 1	4	Permanencia	Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	sin efecto	Permanencia
	Lengua y Literatura	5			pendiente	
	Tec, Representación 2	3			sin efecto	
	Lengua adicional	4			pendiente	
	Matemática 2	6			pendiente	
	Física 2	4			sin efecto	

Conclusión Por RES-1/MEGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas específicas del plan de origen (Tec. representación 1.º y 2.º y Física 2.º). Por lo tanto, al cambiar de plan, el estudiante queda adeudando 3 asignaturas, pero todas tienen una carga horaria igual o mayor a 4 horas. Aunque el caso se define por las regulaciones específicas establecidas por el RA (carga horaria), la escuela de destino no puede cambiar la situación académica definida por la escuela de origen cuando la misma está dada por la no acreditación de materias de la Formación General iguales o equivalentes.

CASO 2.2 - Caso de cambio de modalidad: desde la ETP hacia Bachillerato NES y cambio de establecimiento.

Se trata de una escuela que recibe a una estudiante que solicita vacante para un plan Bachillerato NES y proviene de un plan de la Educación Técnico Profesional (ETP) con 6 asignaturas pendientes. Por RES-1/MEGC/18 le quedan 3 asignaturas adeudadas como previas, de las cuales ninguna posee una carga horaria igual o mayor a 4 h/cát. (RES-970/MEDGC/22).

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en la escuela donde pidió pase
Primer Ciclo ETP RES-4145/2012	Tec, Representación 1	4	Permanencia	Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	sin efecto	Permanencia
	Biología 1	2			pendiente	
	Tec, Representación 2	3			sin efecto	
	Biología 2	3			pendiente	
	Educación Ciudadana	2			pendiente	
	Física 2	4			sin efecto	

Conclusión Por RES-1/MEDGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas específicas del plan de origen (Tec. representación 1.º y 2.º y Física 2.º). Por lo tanto, al cambiar de plan, la estudiante queda adeudando 3 asignaturas. Al pedir el pase, la escuela de origen debe consignar en la constancia correspondiente que «no promociona».

En el caso analizado, la escuela de destino NO puede modificar la situación informada por la escuela que emitió el pase.

CASO 2.3 - Caso de cambio entre planes de la misma modalidad en otra escuela

Se trata de una escuela que implementa un plan de Bachillerato NES con Orientación en Economía y Administración. Un alumno de 3.er año queda con 5 asignaturas pendientes, (1 de ellas específica de la Formación Orientada del Bachillerato en Economía y Administración). Solicita pasar a otra escuela que ofrece un Bachillerato en Cs. Sociales y Humanidades

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en la escuela donde pidió pase
Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	Biología 3°	3	Permanencia	Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades (RES-321/2015 y 1189/2015)	pendiente	Permanencia
	Matemática 3°	4			pendiente	
	Formación Ética y Ciudadana 2°	2			pendiente	
	Historia	3			pendiente	
	Organizaciones 3°	4			sin efecto	

Conclusión Por RES-1/MEDGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas específicas del plan de origen (Organizaciones de 3°). Si bien de las 4 asignaturas que se consideran para un pase al plan Bachillerato en Cs. Sociales y Humanidades ninguna supera las 4 h/cát, la escuela de destino no puede modificar la situación académica de origen porque: a) todas las materias adeudadas son de la formación general; b) la promoción acompañada no es automática, sino una atribución institucional del Equipo de Profesores del curso que toma decisiones sobre el conocimiento de la trayectoria escolar, a partir de la evaluación colegiada en un marco institucional dado.

CASO 2.4 - Caso en que escuela de destino puede modificar condición académica de origen - Espacio de definición institucional y asignaturas del plan de origen definidas por Res-2427/MEDGC/15

Se trata de una estudiante que en su plan NES de origen debe hacer permanencia en 3.er año del Bachillerato en Economía y Administración, ya que adeuda 5 asignaturas, de las cuales 1 es de la Formación Específica, 1 es el EDI y la tercera es un espacio curricular que esa escuela incorporó a su plan de estudios como resultado de la RES-2427/MEDGC/15.

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en la escuela donde pidió pase
Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	Biología 3°	3	Permanencia	Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades (RES-321/2015 y 1189/2015)	pendiente	Promociona
	Matemática 3°	4			pendiente	
	EDI 3°	2			sin efecto	
	Organizaciones 3°	4			sin efecto	
	Prácticas de oralidad en lengua extranjera 3°	4			sin efecto	
				Introducción Cs Sociales	pendiente por cambio de plan	

Conclusión Por RES-1/MEDGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas específicas del plan de origen (Organizaciones de 3.º), los Espacios de Definición Institucional (EDI), los cuales pueden ser promocionables en plan de origen pero no en destino y tampoco aquellas materias que las escuelas hubieran incorporado por encima de las 38 h/cát que componen la caja curricular común de los Bachilleratos NES. En este caso, la escuela de destino debe modificar directamente la condición académica de origen, ya que la alumna queda adeudando 2 materias.

3) CASO DE PROMOCIÓN DIRECTA ANTE CAMBIO DE PLAN EN MISMA ESCUELA O EN PASE DE ESTABLECIMIENTO

Un estudiante de 4.er año proviene de un plan de Bachillerato NES y tiene 5 asignaturas pendientes. Pide pasar a un Bachillerato NES con otra Orientación (en la misma escuela o en otro establecimiento). Por RES-1/MEGC/18 le quedan 2 asignaturas adeudadas como previas, por lo que promociona el curso en cualquier institución.

Plan de origen	Asignaturas pendientes al 28/2/23	Carga horaria de la asignatura en Plan de origen	Condición académica en Plan de origen	Plan de destino	¿Cómo considerar cada asignatura para analizar la condición en plan de destino?	Condición académica en Plan de destino en cualquier escuela
Bachillerato en Economía y Administración (RES-321/2015)	Biología 3°	3	Permanencia	Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades (RES-321/2015 y 1189/2015)	pendiente	promociona en cualquier escuela al cambiar de plan
	Matemática 4°	4			pendiente	
	Organizaciones 3°	4			sin efecto	
	Sistemas de Información Contable 4°	3			sin efecto	
	Sistemas Administrativos Contables 4°	3			sin efecto	
				Introducción a las Cs Sociales y Humanidades 3°	Pendientes por cambio de plan	
				Lógica	Pendientes por cambio de plan	
				Psicología	Pendientes por cambio de plan	
				Antropología	Pendientes por cambio de plan	

Conclusión Por RES-1/MEDGC/18 no se consideran para la promoción en plan de destino las asignaturas de la Formación específica del plan de origen (Organizaciones 3.º, Sistema de Información Contable 4.º, Sistemas Administrativos Contables 4.º). Por lo tanto, al pasar el/la estudiante a otro Bachillerato NES, se computan Biología 3.º y Matemática 3.º como previas, definiéndose así una promoción directa y las materias orientadas de 3.º y 4.º año son consideradas como «Pendientes por Cambio de Plan», no afectando la promoción a 5.º año del Bachillerato en Cs. Sociales y pudiendo ser acreditadas en cualquier fecha establecida por Agenda Educativa para completar estudios.

4) CASOS DE ESTUDIANTES CON PERMANENCIA PROVENIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES NACIONALES

Aquellos/as estudiantes que, provenientes de otras jurisdicciones nacionales, soliciten vacante en la educación secundaria de la Ciudad sin tener acreditado el correspondiente al 1.er año no podrán ser matriculados directamente en 2.º año, sino que deberán cursar cualquiera de los planes de la CABA desde 1.er año.

DGEGP

Dirección General de Educación
de Gestión Privada

